

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

INICIAR EL TRÁMITE CONJUNTO DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA PARA CONTINUAR CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ÁREA NATURAL DE ESPECIAL INTERÉS DE LA RÍA DE SAN MARTÍN DE LA ARENA EN LOS MUNICIPIOS DE SUANCES, MIENGO, POLANCO, SANTILLANA DEL MAR Y TORRELAVEGA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0244]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 21 de abril de 2025, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0244, relativa a iniciar el trámite conjunto de audiencia e información pública para continuar con el expediente administrativo del proyecto de decreto por el que se declara el área natural de especial interés de la Ría de San Martín de la Arena en los municipios de Suances, Miengo, Polanco, Santillana del Mar y Torrelavega y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 204, correspondiente al día 8 de abril de 2025.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0244]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Presentar, en sede parlamentaria, antes de la finalización de este periodo de sesiones, un informe previo a la posible Declaración de Área Natural de Especial Interés de la Ría de San Martín de la Arena, que incluya:

- competencia para su adopción,
- afectación de la Declaración a particulares,
- afectación de la Declaración al tejido productivo del entorno,
- afectación a infraestructuras de servicios locales o generales, presentes o futuras,
- e impacto socio económica de la referida Declaración.

2. Adoptar la medida más adecuada, una vez conocida la información anterior, para garantizar la conservación de uno de los ecosistemas más singulares y significativos de nuestra Comunidad Autónoma."